



Asamblea General

Distr. general
26 de marzo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 69 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/64/439/Add.1 y Corr.1)]

64/154. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores pertinentes, la más reciente de las cuales es la resolución 63/192, de 18 de diciembre de 2008, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Derechos Humanos,

1. *Acoge con beneplácito* el hecho de que, desde que se abrieron a la firma la Convención sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad¹ y su Protocolo facultativo², el 30 de marzo de 2007, han firmado la Convención ciento cuarenta y tres Estados y setenta y seis la han ratificado, mientras que ochenta y siete Estados han firmado el Protocolo facultativo y cuarenta y ocho lo han ratificado, y una organización regional de integración ha firmado la Convención;

2. *Exhorta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención y el Protocolo facultativo como cuestión prioritaria;

3. *Acoge con beneplácito* la celebración de la segunda reunión de la Conferencia de los Estados partes en la Convención del 2 al 4 de septiembre de 2009, y el comienzo de la labor del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

4. *Acoge con beneplácito también* el informe del Secretario General³ y las actividades realizadas en apoyo de la Convención;

5. *Alienta* al Grupo de Apoyo Interinstitucional para la Convención a que continúe su labor para incorporar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en todo el sistema de las Naciones Unidas, y exhorta al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y a la Oficina del Alto

¹ Resolución 61/106, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ A/64/128 y Corr.1 y 2.



Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que continúen fortaleciendo su cooperación a este respecto;

6. *Invita* al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para ayudar a los Estados a pasar a ser partes en la Convención y el Protocolo facultativo, en particular prestándoles asistencia a fin de lograr la adhesión universal;

7. *Solicita* al Secretario General que siga adelante con la aplicación progresiva de las normas y directrices relativas a la accesibilidad de instalaciones y servicios en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular cuando se emprendan obras de renovación, incluidos arreglos provisionales;

8. *Solicita también* al Secretario General que adopte nuevas medidas para promover los derechos de las personas con discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas de conformidad con la Convención, incluida la retención y contratación de personas con discapacidad;

9. *Solicita* a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas e invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan reforzando las medidas emprendidas para difundir información accesible sobre la Convención y el Protocolo facultativo, en particular a los niños y los jóvenes, fomentar su conocimiento y ayudar a los Estados partes a cumplir las obligaciones que han contraído con arreglo a esos instrumentos;

10. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe relativo a la situación de la Convención y el Protocolo facultativo y la aplicación de la presente resolución.

*65ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2009*